

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 09:13 horas del día jueves 03 de noviembre de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete Gonzalez, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Eduardo Morales Benítez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, Crispín Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero, Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Jessica Ponce Perez, Jefe de Departamento de Adquisiciones, Maira Martínez Castro, Jefe de Departamento de Viáticos, Ana Luisa Sandoval Baena, Jefe de Departamento de Legislación, Ignacio Diaz Vergara, Jefe de Departamento de Análisis Programático, Cesar Gerardo Rodriguez Hernando, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales y Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031616, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700031816 y 0819700031916, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.
- IV. Análisis de la resolución RDA 2247/16, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700013416.
- V. Análisis de la resolución RRA 2638/16, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700028816.
- VI. Acuerdos Generales.



**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CT02SO.03.11.16.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031616, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031616 que en esencia dice: *"Los registros puntuales en base excel de los arribos pesqueros realizados del año 2000 a 2016 en el golfo de Mexico correspondientes al estado de Campeche, que incluya 1) cada una de las especies pesqueras, 2) nombre de la cooperativa pesquera, empresario pesquero, pescador o de cualquier persona física o moral que realizó la pesca y registró la captura; 2) nombre y matrícula del barco o lancha permitida vinculada al punto 2; 3) valor de cada uno de los arribos pesqueros; punto de registro de la institución encargada de efectuar los registros de los arribos pesqueros."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-01115/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le participo que en relación al requerimiento **"Los registros puntuales en base excel de los arribos pesqueros realizados del año 2000 a 2016 en el golfo de Mexico correspondientes al estado de Campeche..."**, se envía la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en base de datos de producción desglosado por: ESTADO, UNIDAD ECONOMICA, NOMBRE ACTIVO, PUNTO DE REGISTRO (OFICINA), TIPO DE EMBARCACION, AÑO, ESPECIE, PESO DESEMBARCADO (KILOGRAMOS) y VALOR (PESOS), correspondiente al estado de Campeche, para lo ejercicios 2000-2016. No omito mencionar, que los datos relativos a las capturas de la flota menor, no se encuentran desglosados a nivel de embarcación.*

*Concerniente al requerimiento, **"...matrícula del barco o lancha permitida vinculada al punto 2;..."**, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en el 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada. No omito mencionar, que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre 2015, en la cual se establece el número de la matrícula de las embarcaciones pesqueras en el formato de aviso de arribo, se tiene programado realizar las adecuaciones necesarias a los sistemas de recolección de información, a efecto de acopiar e integrar dicho dato, de tal manera que realizándose las mejoras señaladas en lo subsecuente será posible su divulgación..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00952/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00848/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-0943/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA.-01308/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, oficio número UAJ.-01780/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, oficio número MZ.-01599/16 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada en los archivos



físicos y digitales, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT02SO.03.11.16.II**

Entregar los registros de arribos pesqueros realizados del año 2000 a 2016 en el Golfo de México, correspondiente al estado de Campeche, con los siguientes datos: especies pesqueras, nombre de la cooperativa pesquera, empresario pesquero, pescador o de cualquier persona física o moral que realizó la pesca y registró la captura, nombre del barco o lancha permitida, valor de cada uno de los arribos pesqueros, punto de registro encargada de efectuar los registros de los arribos pesqueros, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la matrícula del barco o lancha permitida, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700031816 y 0819700031916, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700031816** que a la letra dice: "I. Captura en avisos pesqueros en el Golfo de México y Caribe Solicito información digital de la producción pesquera histórica existente a la fecha registrada en los avisos de arribo registrados en las oficinas de Pesca locales en los estados de: Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Solicitamos los datos disponibles desglosados por las siguientes columnas para embarcaciones menores (pesca ribereña) y mayores a 10 toneladas: Columna 1: Entidad. Columna 2: Localidad. Columna 3: Nombre de la oficina de pesca. Columna 4: Fecha (Día/Mes/Año). Columna 5: Números de folio del aviso de arribo. Columna 6: Embarcación y nombre o razón social del permisionario o embarcación. Columna 7: Clave del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) del permisionario o embarcación. Columna 8: Número de embarcaciones por aviso. Columna 9: Puerto de arribo. Columna 10: Código identificador del Puerto de arribo. Columna 11: Zona de Pesca. Columna 12: Código identificador del Puerto de la zona de pesca. Columna 13: Código identificador de la especie. Columna 14: Especie. Columna 15: Nombre científico. Columna 16: Nombre común. Columna 17: Peso desembarcado (kg). Columna 18: Precio de la captura. II. Permisos de pesca Solicitamos información digital histórica y vigente existente a la fecha de los permisos de pesca y de fomento de recursos pesqueros registrados en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Solicitamos los datos disponibles para embarcaciones menores (pesca ribereña) y mayores a 10 toneladas, desglosados por las siguientes columnas: Columna 1: Entidad. Columna 2: Nombre del permisionario o cooperativa. Columna 3: clave del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA). Columna 4: Número de permisos de pesca. Columna 5: Especies de los permisos de pesca. Columna 6: Número de embarcaciones autorizadas para ese permiso. Columna 7: Zona de pesca autorizada para el permiso. Columna 8: Fecha de expedición del permiso. Columna 9: Fecha de término del permiso. Columna 10: Localidad donde está registrado el permisionario o cooperativa. III. Permisionarios y cooperativas Solicitamos información digital histórica y vigente existente a la fecha de los permisionarios y cooperativas pesqueras registrados en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Solicitamos los datos disponibles para pesca ribereña (embarcaciones menores) y embarcaciones mayores de 10 toneladas desglosados de la siguiente manera: Columna 1: nombre de la cooperativa o permisionario. Columna 2: clave del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA). Columna 3: Número de permisos de pesca. Columna 4: Especies de los permisos de pesca. Columna 5: Localidad donde está registrado el permisionario o cooperativa. Columna 6: Año fin de la vigencia. Columna 7: Localidad donde está registrado el permisionario o cooperativa. Columna 8. Puerto base. Columna 9. Sitios de arribo o desembarco.", solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700031916** que a la letra dice: "I. Captura en avisos pesqueros en el Golfo de México y Caribe Solicito información digital de la producción pesquera histórica existente a la fecha registrada en los avisos de arribo registrados en las oficinas de Pesca locales en los estados de: Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Solicitamos los datos disponibles desglosados por las siguientes columnas para embarcaciones menores (pesca ribereña) y mayores a 10 toneladas: Columna 1: Entidad. Columna 2: Localidad. Columna 3: Nombre de la oficina de pesca. Columna 4: Fecha (Día/Mes/Año). Columna 5: Números de folio del aviso de arribo. Columna 6: Embarcación y nombre o razón social del permisionario o embarcación. Columna 7: Clave del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) del permisionario o embarcación. Columna 8: Número de embarcaciones por aviso. Columna 9: Puerto de arribo. Columna 10: Código identificador del Puerto de arribo. Columna 11: Zona de Pesca. Columna 12: Código identificador del Puerto de la zona de pesca. Columna 13: Código



identificador de la especie. Columna 14: Especie. Columna 15: Nombre científico. Columna 16: Nombre común. Columna 17: Peso desembarcado (kg). Columna 18: Precio de la captura. II. Permisos de pesca Solicitamos información digital histórica y vigente existente a la fecha de los permisos de pesca y de fomento de recursos pesqueros registrados en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Solicitamos los datos disponibles para embarcaciones menores (pesca ribereña) y mayores a 10 toneladas, desglosados por las siguientes columnas: Columna 1: Entidad. Columna 2: Nombre del permisionario o cooperativa. Columna 3: clave del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA). Columna 4: Número de permisos de pesca. Columna 5: Especies de los permisos de pesca. Columna 6: Número de embarcaciones autorizadas para ese permiso. Columna 7: Zona de pesca autorizada para el permiso. Columna 8: Fecha de expedición del permiso. Columna 9: Fecha de término del permiso. Columna 10: Localidad donde está registrado el permisionario o cooperativa. III. Permisionarios y cooperativas Solicitamos información digital histórica y vigente existente a la fecha de los permisionarios y cooperativas pesqueras registrados en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Solicitamos los datos disponibles para pesca ribereña (embarcaciones menores) y embarcaciones mayores de 10 toneladas desglosados de la siguiente manera: Columna 1: nombre de la cooperativa o permisionario. Columna 2: clave del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA). Columna 3: Número de permisos de pesca. Columna 4: Especies de los permisos de pesca. Columna 5: Localidad donde está registrado el permisionario o cooperativa. Columna 6: Año fin de la vigencia. Columna 7: Localidad donde está registrado el permisionario o cooperativa. Columna 8. Puerto base. Columna 9. Sitios de arribo o desembarco."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01309/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que derivado a que la información requerida es muy extensa y de gran volumen, misma que deberá ser adjunta con la que proporcione la Subdelegación de Pesca correspondiente, se solicita de la manera más atenta, se amplíe el tiempo de respuesta con un plazo máximo establecido, que permita cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del promovente; lo anterior con fundamento en el Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

#### Acuerdo CT02SO.03.11.16.III

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700031816 y 0819700031916, lo anterior con fundamento legal en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### IV. Análisis de la Resolución RDA 2247/16, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013416, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual se modifica la respuesta emitida por esta Comisión Nacional y se instruye a que se entregue al particular oficio número 307-A.-4332 de fecha 04 de noviembre del 2015, oficio número 307-A-0166 de fecha 02 de febrero de 2016, resolución que confirme la inexistencia de los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 29, así como responder si el personal que fue dado de baja con motivo de la reducción de estructura 2016, puede ser contratada de manera inmediata en otra plaza de estructura dentro de la misma Comisión o cualquier otra dependencia de la Administración Pública Federal.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ.-01658/16 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "...En relación al numeral 1.- Se remite copia simple del oficio 307-A.-4332 del 04 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección General de Unidad de Política y Control Presupuestario.



*En reseña al numeral 10, se remite en anexo al presente oficio, la relación de los puestos y plazas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, sujetas al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.*

*En referencia al numeral 19 y 30, se anexa el oficio No. 307-A-0166 de fecha 02 de febrero de 2016, el cual hace mención a las "Disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016".*

*Sobre el numeral 28, hago de su conocimiento que derivado a lo estipulado en el numeral 12, de las "Disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016", emitidas mediante el oficio No. 307-A-0166 de fecha 02 de febrero de 2016, "los servidores públicos beneficiados con el otorgamiento de la compensación económica a que se refieren las presentes disposiciones, no podrán ser contratados nuevamente por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha en la que deja de tener efectos su nombramiento o surta efectos el documento correspondiente que acredite la terminación de la relación laboral, en la dependencia o entidad en la que fueron beneficiados con el pago de la compensación económica.*

*En relación a los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 29, se solicita a este H. Comité se confirme la inexistencia de la información, en virtud de que en los puntos mencionados es justamente el resultado de un proceso deliberativo que todavía no concluye y que resulta de lo ordenado por el Congreso de la Unión en el artículo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00473/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV.-0335/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00415/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00318/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00488/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número UAJ.-00550/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT02SO.03.11.16.IV**

Se confirma entregar lo siguiente:

- Oficio número 307-A.-4332 de fecha 04 de noviembre del 2015, para dar respuesta al numeral 1 de la solicitud.
- Relación de los puestos y plazas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, sujetas al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y cuáles de estas se encontraban vigentes en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, para dar respuesta al numeral 10 de la solicitud.
- Oficio número 307-A-0166 de fecha 02 de febrero de 2016, para dar respuesta a los numerales 19 y 30 de la solicitud.
- Respuesta de que el personal no podrán ser contratados nuevamente por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha en la que deja de tener efectos su



nombramiento o surta efectos el documento correspondiente que acredite la terminación de la relación laboral, en la dependencia o entidad en la que fueron beneficiados con el pago de la compensación económica, atendiendo el numeral 28 de la solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 29, relacionados con plazas canceladas, toda vez, que es el resultado de un proceso deliberativo que todavía no concluye, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

**V. Análisis de la Resolución RRA 2638/16, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028816, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual se modifica la respuesta emitida por esta Comisión Nacional y se instruye a:

- a) Realice una búsqueda en la Dirección de Procesos Legales, a efecto de localizar la información requerida, haciendo del conocimiento del particular el resultado de la misma.
- b) Elimine vínculo electrónico proporcionado al particular, la versión íntegra del oficio de fecha 09 de marzo de 2013, dirigido al Titular del Ejecutivo, por parte de dos personas físicas del Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
- c) Elabore la versión pública del oficio de fecha 09 de marzo de 2013, dirigido al Titular del Ejecutivo, por parte de dos personas físicas del Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-01830/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos que en esencia dice: "...Por lo anterior, en primer término, en lo referente al Resolutivo Tercero, inciso a), se informa que esta Unidad de Asuntos Jurídicos nunca tuvo la finalidad de omitir búsqueda en área alguna de la misma, ya que la Dirección de Procesos Legales que alude el Instituto en los considerandos de la multimencionada resolución, no existe, puesto que el 1º. de marzo de 2016, dicha plaza fue cancelada debido a recortes presupuestales para el presente ejercicio fiscal, tal dicho se puede corroborar en el Portal de Obligaciones de Transparencia de ésta Comisión Nacional, en el numeral I. Estructura Orgánica; por lo que, las atribuciones de la misma fueron transferidas a la Dirección de Legislación, siendo esta última la única Dirección de Área con la que cuenta la Unidad de Asuntos Jurídicos, razón por la cual dicho director realizó la búsqueda exhaustiva, tanto en la Oficina del C. Comisionado y la Unidad de Asuntos Jurídicos (dirección de legislación, subdirección de legislación y subdirección procesos legales) de lo requerido por el solicitante, encontrando únicamente el expediente número 08.100.2C.10/JA/012/15, el cual contiene constancias judiciales del juicio de amparo número 373/2015, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, y que contiene información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

Por último, en lo relativo a los Anexos II, III y IV, en los cuales se localizó el oficio de fecha 09 de marzo de 2013, dirigido al titular del Ejecutivo, por parte de dos personas físicas del Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, y del cual el INAI puede observar la firma y nombre de dos personas físicas, todo esto mencionado en los considerandos de la resolución emitida por el Instituto, aseverando así que el sujeto obligado difundió información susceptible de ser clasificada como confidencial, consistente en nombres y firmas de particulares, cuya naturaleza debe considerarse como clasificada; cabe señalar que esta Unidad de Asuntos Jurídicos, jamás incumplió con la obligación de preservar los datos confidenciales, tanto así, que procedió a su clasificación de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, habilitándose para tales efectos la liga [http://conapesca.gob.mx/wb/cona/expediente\\_08\\_i00\\_2c\\_10\\_ja\\_012\\_2015](http://conapesca.gob.mx/wb/cona/expediente_08_i00_2c_10_ja_012_2015), y la cual tiene de fecha de última

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuicultura y pesca

*actualización el 06 de octubre de 2016, fecha en que se cargaron los archivos en comento, corroborándose tal cuestión en las capturas de pantalla siguientes:*

...

*Sin embargo, el Instituto pudo observar sin las testas los nombres de las personas físicas que suscriben dicho oficio de fecha 09 de marzo de 2013, de lo cual esta Unidad de Asuntos Jurídicos desconoce las razones técnicas por las cuales se pudo tener acceso a una versión sin clasificar, cuando esta Unidad actuó apegado a derecho, testando para obstaculizar la visibilidad de dichos nombres y firmas de las personas físicas, como bien observa este H. Comité en las pantallas antes señaladas.*

*Aunado a lo anterior, y en aras de dar cumplimiento al resolutive Tercero, inciso b) y c) del RRA 2638/16 de la SISI 0819700028816, se pone a disposición la versión pública del oficio de fecha 09 de marzo de 2013, dirigido al titular del Ejecutivo, por parte de dos personas físicas del Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, debidamente clasificado como información confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se encuentra adjunto en los Anexos II, III y IV de la liga [http://conapesca.gob.mx/wb/cona/expediente\\_08\\_i00\\_2c\\_10\\_ja\\_012\\_2015...](http://conapesca.gob.mx/wb/cona/expediente_08_i00_2c_10_ja_012_2015...)"*

Acto seguido, los Miembros del Comité de Transparencia, tienen a la vista la información publicada en el vínculo electrónico [http://conapesca.gob.mx/wb/cona/expediente\\_08\\_i00\\_2c\\_10\\_ja\\_012\\_2015](http://conapesca.gob.mx/wb/cona/expediente_08_i00_2c_10_ja_012_2015), en el cual se observa la versión pública del oficio de fecha 09 de marzo de 2013, dirigido al Titular del Ejecutivo, por parte de dos personas físicas del Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, mismo que se encuentra en los Anexos II, III y IV, en donde se revisa que la última fecha de actualización es el día 06/10/16, como se muestra en las siguientes pantallas:



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuicultura y pesca



conapesca.gob.mx/web/coma/expediente\_08.100.2c.10.ja.012.2015

Aplicaciones PROYECTOS ESTRAT: MARLIN Outlook Web App SIGMA-DOC Inicio - PNT Buscador de Código: CONAPESCA - Inicio Marco Normativo

gob.mx Trámites Gobierno Participa  
CONAPESCA Blog Multimedia Prensa Agenda Acciones y Programas Documentos Transparencia

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca > Documentos > Expediente 08.100.2C.10-JA-012-2015

## Expediente 08.100.2C.10-JA-012-2015

Autor  
Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca

**Expediente 08.100.2C.10-JA-012-2015**

[Expediente 08.100.2C.10-JA-012-2015](#)

### Anexos

[Anexo I del expediente 08.100.2C.10-JA-012-2015](#)

[Anexo II del expediente 08.100.2C.10-JA-012-2015](#)

[Anexo III del expediente 08.100.2C.10-JA-012-2015](#)

[Anexo IV del expediente 08.100.2C.10-JA-012-2015](#)

Imprime la página completa

Última actualización: 05/10/16

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.



*Cy*  
*[Firma manuscrita]*





Disco\_2 (5)zip - WinRAR (copia de evaluación)

Archivo Ordenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario Auto extraible

Disco\_2 (5).zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 80,822,809 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
Anexo 5. Propuesta PCEMR-PN.zip	31,670,153	31,670,153	Archivo WinRAR ZIP	30/04/2015 09...	B256CC38
Anexo A. MR Sagarpa-Conapesca Reglamento LGPAS.doc	504,832	83,322	Documento de M...	30/04/2015 09...	ACCL158F1
Anexo 11. Acuerdo Zona refugio pesquero Golfo de Uluá.pdf	475,413	405,846	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	73FA3022
Anexo 10. Anteproyecto de Acuerdo Área Refugio Caretta caretta.pdf	2,762,606	2,200,530	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	4DC2CCL5
Anexo 9. Carta IUCN.pdf	443,159	402,953	Adobe Acrobat 7.0...	06/10/2016 12...	E2348CC3
Anexo 8. Inpesca Evaluación Biotecnológica...doc	519,168	292,850	Documento de M...	30/04/2015 09...	DE1806CF
Anexo 7. acta Zasecion plenaria_oemrpn.pdf	857,741	826,844	Adobe Acrobat 7.0...	06/10/2016 12...	D66D6853
Anexo 6. Aviso DOF consulta POERM-PC.pdf	1,362,552	979,436	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	22FE32C1
Anexo 5.5. propuesta poermrn_mapa uga.pdf	1,281,918	1,226,452	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	81F903A
Anexo 5.4. propuesta poermrn_catalogo estrategias.pdf	655,360	545,037	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	C01CFC04
Anexo 5.3. propuesta poermrn_catalogo criterios.pdf	692,904	554,702	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	048911ED
Anexo 5.2. propuesta poermrn_fichas uga.pdf	28,413,587	27,733,177	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	F78E9561
Anexo 5.1. propuesta poermrn_introduccion.pdf	145,214	133,749	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	5691B062
Anexo 4. PACE Tortuga Caguama.pdf	1,876,699	1,810,502	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	99401709
Anexo 3. NOM-059-SEMARNAT-2010.pdf	5,262,914	3,546,330	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	7E9987ED
Anexo 2. PSMARN.pdf	2,119,931	1,841,428	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	CBAFC48A
Anexo 1. PND.pdf	1,778,678	1,639,068	Adobe Acrobat 7.0...	30/04/2015 09...	47A68D08

Total 80,822,809 bytes en 17 ficheros

12:51 pm  
07/11/2016

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Adobe Acrobat Professional - [Anexo 9. Carta IUCN.pdf]

Archivo Edición Ver Documento Comentarios Herramientas Avanzadas Vistas Agude

125%

Información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

## Marine Turtle Specialist Group

Species Survival Commission / IUCN-The International Union for Conservation of Nature

**CO-CHAIRS**

C. Lic. Enrique Peña Nieto  
Presidente  
Estados Unidos Mexicanos

9 de marzo 2013

**PROGRAM OFFICER**

Distinguido Señor Presidente,

México tiene el privilegio de ser uno de los países megadiversos, el hogar de un gran número de especies de plantas, animales y microorganismos únicos y amenazados, incluyendo a seis de las siete especies de tortugas marinas que existen en el mundo. Ello implica una gran responsabilidad, por lo que felicitamos a usted y al pueblo de México por la larga historia de protección a su valioso patrimonio natural.

Como líderes del Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) - la principal autoridad mundial en la conservación de las tortugas marinas, integrado por 200 expertos de más de 80 países de todo el mundo - y sobre la base de una consulta con miembros mexicanos de nuestra organización, le escribimos con el fin de hacer de su conocimiento y solicitar respetuosamente a usted y a su administración se atienda una contingencia urgente y que atañe precisamente a estas especies que en México, como en el resto del mundo, están consideradas como en peligro de extinción. Nos referimos específicamente al caso de la tortuga caguama que desde Japón migra para alimentarse en las productivas aguas aledañas a la península de Baja California.

Como antecedente hay que mencionar que científicos mexicanos y de otros países han identificado una concentración extraordinariamente alta de tortugas caguamas juveniles en el Golfo de Ulloa, Baja California Sur que nacieron en Japón, cruzaron el

jueves, 03 de noviembre de 2016

Adobe Acrobat Professional - [Anexo 9. Carta IUCN.pdf]

Archivo Edición Ver Documento Comentarios Herramientas Avanzadas Vistas Agude

125%

para contrarrestar la altísima mortalidad de tortugas caguama el próximo verano. Adicionalmente, sería muy oportuno proteger a las tortugas caguamas en su hábitat crítico de crianza en el Golfo de Ulloa bajo alguna categoría establecida dentro de los instrumentos de política ambiental y/o pesquera que existen en la legislación mexicana para brindar una protección especial. Finalmente, pero no menos importante, sería muy estratégico capacitar a los pescadores identificados como actores partícipes en la problemática para que implementen prácticas ecológicamente responsables ya implícitas en las normas que rigen el sector, para reducir o eliminar la captura incidental de tortugas.

México logró que se incrementaran significativamente dos poblaciones de tortugas marinas en las últimas décadas, resultados emblemáticos que distinguen al país como líder mundial de conservación. En conjunto con programas que involucren una fuerte participación de comunidades locales, algunas veces dentro de marcos de colaboraciones internacionales, los esfuerzos del gobierno mexicano son ejemplo de una administración responsable de los recursos marinos, que protege especies y sitios naturales inspiradores e impresionantes que son imanes para turistas nacionales e internacionales, catalizadores de las economías locales. México y su gente, así como las múltiples naciones que comparten y cuidan el mismo recurso, sólo pueden beneficiarse de la conservación efectiva de estos tesoros naturales.

Por lo antes dicho, solicitamos respetuosamente se actúe en nombre de las tortugas marinas, especies carismáticas que no pueden hablar por sí mismas, y se asegure la supervivencia de las tortugas caguamas mexicanas.

El Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la UICN se pone a su disposición para emitir cualquier asesoría técnica que se pudiera requerir y esperamos con interés trabajar con usted y su administración.

Atentamente

Por un uso responsable del papel, y en congruencia con nuestra misión, las copias de consentimiento son enviadas a través de correo electrónico

C.e.e. C. Lic. Marcos Alberto Cervantes Villaseñor, Gobernador de Baja California Sur (gobmadsur@bcs.gob.mx)  
C.e.e. C. Venustiano Pérez Sánchez, Presidente Municipal de Comandé  
C.e.e. C. Ing. Juan José Guerra Abud, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (juanlozguerra@semarnat.gob.mx)

2 de 2



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada y analizada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT02SO.03.11.16.V**

Se confirma que en la Unidad de Asuntos Jurídicos (Dirección de Legislación, Subdirección de Legislación y Subdirección de Procesos Legales), únicamente existe el expediente número 08.I00.2C.10/JA/012/15, el cual contiene constancias judiciales del juicio de amparo número 373/2015, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur. Ya que la plaza "Dirección de Procesos Legales", fue cancelada el 01 de marzo de 2016, por lo que, las atribuciones de la misma fueron transferidas a la Dirección de Legislación. Lo anterior, de conformidad con los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se da fe que la información correspondiente al oficio de fecha 09 de marzo de 2013, dirigido al Titular del Ejecutivo, por parte de dos personas físicas del Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, mismo que se encuentra en los Anexos II, III y IV, están en versión pública (la información testada corresponde a nombre y firma de dos personas físicas), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No obstante lo anterior, se realizará la versión pública de manera manual y se procederá con la sustitución de dicho documento en la liga en la cual se encuentra publicada dicha información.

**VI. Asuntos Generales.**-----

Los miembros del Comité de Transparencia, sugieren a los enlaces de Transparencia que la información que se vaya a testar para hacer la versión pública de algún documento u oficio, la realicen de manera manual, para evitar la visualización de información en otros tipos de programas con versiones de software diferentes a los que se tienen en esta Comisión Nacional.-----

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:30 horas, del día 03 de noviembre de 2016, dándose por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE****MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA****PRESIDENTE SUPLENTE**  
C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**  
C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA CONAPESCA**  
C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY